



DECRETO N° 942

TEMUCO, 02 JUL. 2015

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°155 del 30/01/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2900 hasta el 25 Febrero 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 26/01/2015 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 26/01/2015 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por falta de cambio de destino** y le otorga plazo de **seis meses** para regularizar la propiedad.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 25 Julio 2015
Rol	: 7-2900
Actividad Económica	: CONSULTA MEDICA
Código Actividad	: 851.212
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: ANTONIO VARAS N°989 OFICINA 1002
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD DE SERVICIOS MEDICOS E INVERSIONES JIMENEZ MOYANO LIMITADA
Rut	: 76.213.645-7
Dirección Particular	: ANTONIO VARAS N°989 OFICINA 1002
Rol Avalúo	: 160 -680

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LBG/MRU/her

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS



155

DECRETO N° _____

TEMUCO,

30 ENE. 2015

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 25 Febrero 2015
Rol	: 7-2900
Actividad Económica	: CONSULTA MEDICA
Código Actividad	: 851.212
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: ANTONIO VARAS N°989 OFICINA 1002
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD DE SERVICIOS MEDICOS E INVERSIONES JIMENEZ MOYANO LIMITADA
Rut	: 76.213.845-7
Dirección Particular	: ANTONIO VARAS N°989 OFICINA 1002
Fecha De Solicitud	: 26.01.2015
Otorgación N°	: 27
Fecha	: 26.01.2015
Rol Avalúo	: 160 -680

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

DIRECTOR



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LBG/MRU/scr.

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS